

Chicamocha



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0016

DE 19 21 EN E 1984

"Por la cual se autorizan unos horarios a las empresas AUTOBOY S.A. y COTRACHICAMUCHA LIMITADA en la ruta Duitama-Belén Tutasá y viceversa".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA
Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMUCHA LIMITADA, mediante oficio radicado con el número 01806 del 6 de octubre de 1982 y complementado con el oficio radicado con el número 03012 del 11 de octubre de 1983, solicitó la autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: DUITAMA-BELEN-TUTASA Y VICEVERSA.

Que teniendo en cuenta la petición de la empresa COOTRACHICAMUCHA LIMITADA, la Regional del INTRA Boyacá y Casanare, elaboró el estudio 005 de 1984 y determinó la disponibilidad de horarios para la ruta solicitada de la siguiente manera:

Saliendo de Duitama: 05:30 y 14:30
 Saliendo de Tutasá: 07:30 y 17:30

Vehículos necesarios: Uno (1)
 Tipo de Vehículo: Buseta

Saliendo de Duitama: 16:30
 Saliendo de Tutasá: 06:30
 Vehículos Necesarios: Uno (1)
 Tipo de Vehículo: Buseta

Que las publicaciones de los anteriores horarios fueron hechas en debida forma, dándose cumplimiento a lo preceptuado en los Artículos 5º y 8º del Decreto 2245 de 1976.

Que dentro del término legal, presentó oposición la empresa: COOPERATIVA FLOTAX DUITAMA LIMITADA, "COOFLOTAX" la cual en forma extractada aduce: "Manifiesto que interpongo recurso de oposición contra el Acto Administrativo Nº 308 del 22 de junio de 1984, concretamente contra la Ruta número 4, solicitada por COOTRACHICAMUCHA, en la vía Duitama-Belén-Tutasá viceversa...." y que el conce

CONTINUA.....

258



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

21 ENE 1986

CONTINUACION:

RESOLUCION No.

0016

DE 19

2.

"Por la cual se autorizan unos horarios a las empresas AUTOBOY S.A. y COOTRACHICAMOCHA LIMITADA, en la ruta: Duitama-Belén-Tutasá y viceversa".

der rutas y horarios en busetas a COOTRACHICAMOCHA nos crearían una competencia muy desigual que acabaría con nuestro medio de trabajo, especialmente las rutas: Duitama-Santa Rosa de Viterbo donde tenemos un parque automotor de 40 carros y terminaría totalmente con las rutas y los horarios Duitama-Belén". "Nuestra empresa se considera con origen y destino en las siguientes rutas y horarios: Duitama-Santa Rosa de Viterbo (Resolución 371 de 07 de octubre de 1965 y Resolución 1459, del 20 de septiembre de/85); Duitama-Paz del Rio (Resolución 94 del 29 de abril de 1985); Duitama-Cerínza (Resolución 1459 del 20 de septiembre de 1985), es decir que tenemos origen y destino, estamos prestando el servicio hasta Belén con más de los vehículos necesarios que se requieren para la demanda del transporte de pasajeros". "Nuestra oposición vá concretamente a que no se autoricen rutas y horarios entre Duitama y Belén". "Porque no se puede aceptar que Tutasá dé la cobertura necesaria en pasajeros,... como se manifiesta anteriormente la población de Tutasá no es rentable". "Se ponga en licitación la ruta Belén-Tutasá, que es el tramo que ninguna empresa tiene origen y destino..."

El INTRA Regional analiza de la siguiente forma la oposición de COOFLOTAX: Si bien es cierto que la ruta en mención es cubierta en los tramos parciales Duitama-Santa Rosa de Viterbo, Duitama-Cerínza-Belén, Duitama-Paz de Rio, en forma autorizada por varias empresas entre ellas COOFLOTAX esta última empresa no demuestra técnicamente en su oposición que las rutas parciales están saturadas pues no efectuó conteos ni anexó la programación del parque que presuntamente menciona como excesivo, en cambio, la Sección Técnica del INTRA Regional, efectuó conteos estacionarios de pasajeros y encuestas y por medio del Estudio Técnico Nº 005/84 determinó disponibilidad de horarios en la ruta Duitama-Tutasá. En cuanto a la pretensión de que solamente se autorice el tramo Belén-Tutasá y no el de Duitama-Belén no es posible por cuanto el mismo Estudio Técnico Nº 005/84, comprobó demanda de pasajeros con origen y destino en Duitama y en Tutasá, además los pasajeros se verían abocados a efectuar trasbordo en Belén lo que iría en detrimento del pasajero al aumentar sus costos de viaje y el tiempo de viaje. Así mismo es necesario tener en cuenta que la población de Tutasá no cuenta en la actualidad con ningún tipo de servicio público de transporte y que el Estudio Nº 005/84, demostró que no existe duplicidad, ni paralelismo entre los horarios autorizados y los por adjudicar y que en este caso, solamente se encontró disponibilidad de un solo horario diario, en cada sentido, los días martes, miércoles, jueves, viernes y domingos y dos horarios los días lunes y sábado.

CONTINUA.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION: RESOLUCION No. **0016** DE 19 **21** FEB 1986 3.

"por la cual se autorizan unos horarios a las empresas AUTOBOY S.A. y COOTRACHICAMOCHA LIMITADA en la ruta Duitama-Belén-Tutasá y Viceversa".

Que dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos del Decreto 2245 de 1976, presentaron propuestas para servir la ruta y horarios señalados anteriormente, las empresas: COOTRACHICAMOCHA LIMITADA, AUTOBOY S.A. y COOTRACERO LIMITADA.

Que dichas propuestas fueron analizadas y evaluadas por el estudio número 003 de 1985, dando resultados favorables para las empresas AUTOBOY S.A. y COOTRACHICAMOCHA LIMITADA, las cuales se encuentran legal y debidamente clasificadas y cumplen con el Radio de Acción y Tipo de Vehículos exigidos.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la empresa "AUTOBOY S.A." la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios que se describen a continuación:

RUTA: DUITAMA-BELEN-TUTASA Y VICEVERSA.

Saliendo de Duitama: 16:30
 Saliendo de Tutasá: 06:30
 Tipo de Vehículo: Buseta

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Interdiaria (martes, miércoles, jueves, viernes y domingos), Despacho: Ordinario, Nivel de Servicio: Común, Modelo de Vehículos: 1976 y posteriores.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LIMITADA" la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios que se describen a continuación:

RUTA: DUITAMA-BELEN-TUTASA Y VICEVERSA.

Saliendo de Duitama: 05:30-14:30
 Saliendo de Tutasá: 07:30-17:30
 Tipo de Vehículos: Buseta

CONTINUA.....

260



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION:

RESOLUCION No.

0016

DE 21 ENE 1986

"Por la cual se autorizan unos horarios a las empresas AUTOBOY S.A. y COOTRACHI CAMOCHA LIMITADA en la ruta Duitama-Belén Tutasá y Viceversa".

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Interdiaria (lunes a sábado), Despacho: Ordinario, Nivel de Servicio: Común, Modelo de Vehículos: 1976 y posteriores.

ARTICULO TERCERO. Niéguese la propuesta, para servir la ruta Duitama-Tutasá y viceversa, presentada por la empresa COOTRACERO LIMITADA, de conformidad con el Estudio No 003 de 1985.

ARTICULO CUARTO. Niéguese en todos sus términos la oposición presentada por la empresa COOFLOTAX LIMITADA.

ARTICULO QUINTO. La ruta y horarios de que habla esta resolución se empezarán a prestar una vez se haya ejecutado la presente providencia.

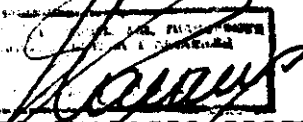
ARTICULO SEXTO. Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

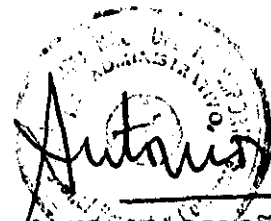
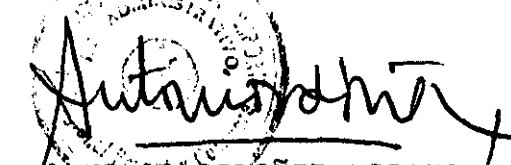
ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición y el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 ENE 1986

Dada en Duitama, a los


 EDILBERTO CHAPARRO OROZCO
 Director Regional



 ANTONIO ORDÓÑEZ TRIANA
 Jefe Sección Administrativa